ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 146 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S.

ANTECEDENTES

1) Que el tres (3) de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato No. 146 de 2021 el cual tiene por objeto *"Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones en la infraestructura del FNA",* por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($74.880.631),** incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas, contribuciones a las que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato No. 146 de 2021 se pactó por el término de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que el diecisiete (17) de noviembre de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato No. 146 de 2021.

4) Que mediante formato de justificaciones para prórroga, adición presupuestal y/o modificación de los contratos, suscrito el veintitrés (23) de diciembre de 2021, la Jefe de la División Administrativa actuando como supervisora del contrato, solicitó adicionarlo teniendo en cuenta lo siguiente: *"El Fondo Nacional del Ahorro suscribió el pasado 3 de noviembre de 2021 el Contrato No. 146 de 2021 con la empresa INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S., para realizar el Suministro de electrodomésticos y equipos que se requieran para optimizar el bienestar social de los empleados, colaboradores y usuarios del FNA. El contrato mencionado inició su ejecución el diecisiete (17) de noviembre de 2021 tal como consta en la plataforma SECOP II. Ahora bien, la presente contratación empezó a realizarse desde el mes de febrero de 2021, con el inicio de la solicitud por parte del área administrativa y el estudio minucioso de mercado realizado por el grupo de contratación, para validar la mejor oportunidad para el FNA; tiempo de validación que, de acuerdo a las necesidades actuales de los puntos de atención, han variado estos requerimientos, de acuerdo con el tiempo y se requiere la adquisición de más elementos que sirvan para cumplir con la demanda de la necesidad, para poder brindar un mejor bienestar a los empleados, colaboradores y usuarios del FNA. Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha el FNA en cabeza de la División Administrativa, encargada de brindar este tipo de elementos, requiere la adquisición de quince (15) hornos microondas industriales y una (1) nevera, los cuales se encuentran en la oferta económica del presente contrato, siendo estos destinados a los puntos de atención que requieren suplir la necesidad para sus colaboradores. (…) De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato en la suma de $24.530.660. El numeral 5.3 del Manual de Contratación señala: "MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES: Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría (…) La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cuando se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos."*

5) Que de conformidad con el Manual de Contratación del FNA, la presente adición no supera el 100% del valor inicial del Contrato No. 146 de 2021 expresado en SMLMV, como se evidencia a continuación.

VALOR EN PESOS		VALOR SMMLV	
Valor Inicial	$74.880.631	82.42	SMMLV - 2021
Adición No. 1	$24.530.660	27.00	SMMLV - 2021
Valor total del contrato	$99.411.291		

6) Que se allegó CDP No. 20000834 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($24.530.660)** valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe a través de la plataforma SECOP II, la Adición No. 1, al Contrato 146 de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato No. 146 de 2021 en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($24.530.660)** valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al rubro 2.1.3.2.00.02.01 - Dota Adq Maqu Equipo, del Centro Gestor F0201000 – Div, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20000834 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, por la División de Presupuesto.

Parágrafo Primero: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.411.291),** suma que no supera el 100% del valor inicial del contrato.

SEGUNDA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista **INVERSIONES MANUEL ROMERO S.A.S.,** deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

TERCERA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. 146 de 2021, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.